



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”  
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

#### VISTOS:

El **INFORME N° D53-2025-MPC-ODA/DLLC**, de fecha 19 de noviembre de 2025; **CARTA N° D245-2025-MPC/ODA**, de fecha 19 de noviembre de 2025, **INFORME N° D427-2025-MPC/OGA**, de fecha 04 de diciembre de 2025, **MEMORANDO N° D772-2025-MPC/GM**, de fecha 11 de diciembre de 2025 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo con la Directiva N.º 001-2024-EF/54.01 “Directiva que establece Disposiciones para el Aseguramiento de Bienes” y la Resolución Directoral N.º 0008-2025-EF/54.01, el plazo para efectuar dicho registro es de seis (06) meses contados a partir de la publicación del comunicado antes mencionado.

Mediante Resolución de Alcaldía N.º D253-2025-MPC/ALC se aprobó el Plan de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el cual se adjunta en los anexos. Asimismo, conforme al Comunicado N.º 012-2025-EF/54.01, publicado el 8 de agosto de 2025 por la Dirección General de Abastecimiento del MEF, las entidades deben registrar la información de los bienes inmuebles y bienes muebles no patrimoniales en el repositorio electrónico institucional.

Que, con **INFORME N° D53-2025-MPC-ODA/DLLC**, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Unidad Funcional De Control Patrimonio solicita nombrar Responsable de Ingresar los Bienes a la Dirección General de Abastecimientos, según la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Comunicado N° 012- 2025-EF/54.01, publicado el 8 de agosto de 2025 dispuso que las entidades deben de efectuar el Registro de la información de los bienes inmuebles y de los bienes muebles no patrimoniales en el repositorio electrónico de esta Dirección



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

General, así como lo señalado en la Directiva N° 001-2024-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para el aseguramiento de bienes" y la Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/54.01 el plazo para efectuar dicho registro es de seis (06) meses, contados a partir de la publicación del citado comunicado.

Que, con **CARTA N° D245-2025-MPC/ODA**, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos solicita a la Oficina General de Administración, en virtud al documento presentado por la Unidad de Patrimonio, indica que según Resolución de Alcaldía N° D253-2025-MPC/ALC, se aprobó el Plan de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicita mediante **RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**, a un **RESPONSABLE** quien se encargará de ingresar los bienes asegurados al Sistema de la Dirección General de Abastecimientos.

Que, con **INFORME N° D427-2025-MPC/OGA**, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Oficina General de Administración solicita a Gerencia Municipal solicita nombrar **Responsable de Ingresar los Bienes** a la Dirección General de Abastecimientos, según la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Comunicado N° 012- 2025-EF/54.01, publicado el 8 de agosto de 2025 dispuso que las entidades deben de efectuar el Registro de la información de los bienes inmuebles y de los bienes muebles no patrimoniales en el repositorio electrónico de esta Dirección General, así como lo señalado en la Directiva N° 001-2024-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para el aseguramiento de bienes" y la Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/54.01 el plazo para efectuar dicho registro es de seis (06) meses, contados a partir de la publicación del citado comunicado.

Que, con **MEMORANDO N° D772-2025-MPC/GM**, de fecha 11 de diciembre de 2025, el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección de la resolución administrativa, mediante el cual se designe al servidor **DENIS LUTGARDO LOZADA CARDOZO**, de la Unidad Funcional de Control Patrimonial como **responsable** encargado del registro de los bienes asegurados en el Sistema de la Dirección General de Abastecimiento.

En virtud a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

### **SE RESULEVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al servidor **DENIS LUTGARDO LOZADA CARDOZO**, de la Unidad Funcional de Control Patrimonial como **RESPONSABLE** encargado del **Registro de los Bienes Asegurados en el Sistema de la Dirección General de Abastecimientos**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor Denis Lutargo Lozano Cardozo, así como a Gerencia Municipal, a la Oficina de Abastecimientos y demás áreas que tengan injerencia en el tema.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**

Alcalde

ALCALDÍA